

MERIDIAN

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 4034

Guayaquil - Ecuador - Martes 22 de Noviembre de 1994

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

0000018

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COPRADECSA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PARTES Y REPUESTOS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COPRADECSA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PARTES Y REPUESTOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de julio de 1994, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 94-2-1-1-0005142 el 05 de Octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 16.520 el 25 de octubre de 1.994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Thierry Andre Louis Soeut Fougères, en su calidad de Gerente General de la compañía, casado, de nacionalidad francesa, con domicilio en esta ciudad.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía se fija en DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Especie S/. 3'000.000,00 mediante aporte y transferencia de un bien mueble.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos segundo, quinto y sexto de sus estatutos los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- ... La importación y comercialización de: a) productos alimenticios de toda clase, para consumo humano;... y, j) material, implementos y accesorios para decoración... ARTICULO QUINTO.- La compañía tiene un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive.

**Guayaquil, 8 de noviembre de 1994
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTEN-
DENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**